

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *17* de julio de 1990.-

Vistas estas actuaciones por las cuales tramita el pago de la factura nro. 023372 presentada por la firma "Zubdesa S.A.C.I.", por servicios adicionales correspondientes a diferencias abonadas por planillas complementarias, no amparados en la Orden de Compra n° 16/90; y teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1 por la titular de la Subsecretaría de Administración,

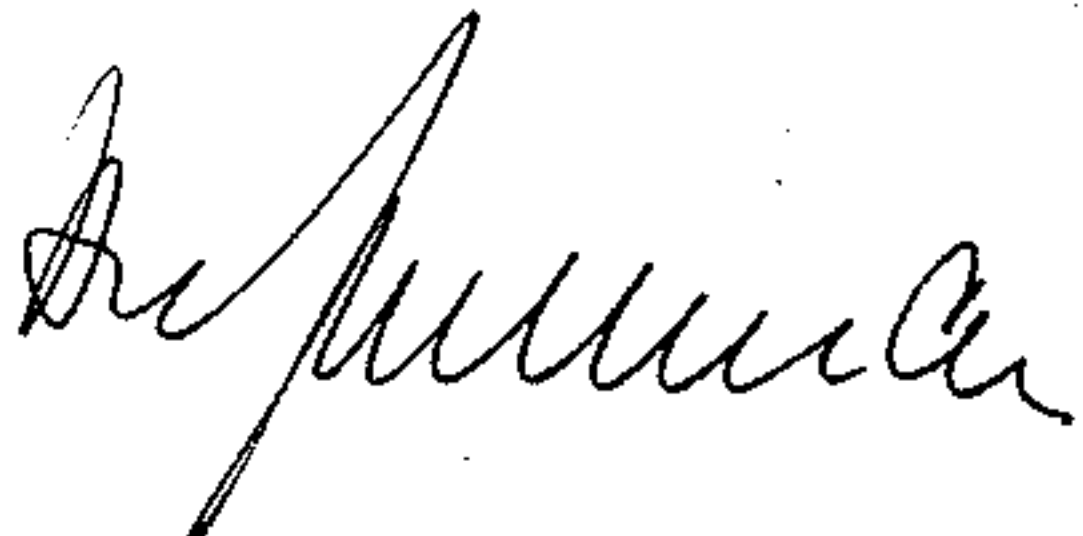
SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el gasto efectuado y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "ZUBDESA S.A.C.I." la suma de AUSTRALES VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE (A 26.836.111.-), por los motivos expuestos precedentemente y conforme al siguiente detalle:

Valor Fijo por viajes.....	A	3.048.000.-
Mayores Costos.....	A	12.801.295.-
1,85 % del monto transportado.....	A	<u>10.986.816.-</u>
TOTAL	A	26.836.111.-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta: "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR ESCALUSCIO